

ACUERDO DE CONCEJO

Nº 097- 2020 - MDP - T

Pocollay, 11 de noviembre del 2020

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 10 de noviembre del 2020. Donde se trató: Adenda al Convenio Marco Intermunicipal de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras".

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, en su Artículo 9° establece las atribuciones que corresponden al Concejo Municipal, entre las cuales: Inciso 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Convenio Marco Intermunicipal de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras", tiene por objeto permitir el ingreso de personal de Serenazgo de cualquiera de las municipalidades que suscriben el presente convenio a otra jurisdicción distinta, cuando en cumplimiento del servicio se encuentren en persecución por flagrancia delictiva o lo hagan para impedir la comisión de un delito flagrante, debiendo para ello comunicar o dar cuenta a la Central de Serenazgo, donde se realiza la intervención.

Que, mediante Oficio Circular Nº 042-2019-A/MPT, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tacna, remite propuesta de adenda al Convenio Marco Intermunicipal de Seguridad Ciudadana "Serenazgo sin Fronteras" solicitando se emita opinión al respecto, a fin de realizar su modificación, para incluir a la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos y Municipalidad Distrital de Sama.

Que, con Informe Nº418-2020-OAJ-MDP-T, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, da su opinión legal favorable en recomendar la viabilidad de aprobar mediante acuerdo de concejo la autorización para la suscripción de la adenda, para incluir a la Municipalidad Distrital de la Yarada los Palos y Municipalidad Distrital de Sama.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el tema fue evaluado, por el Pleno del Concejo Municipal y ante su deliberación, sobre el punto de agenda, por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

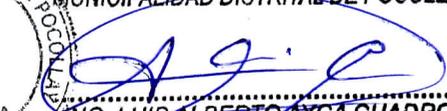
ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR Y AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, la suscripción de la Adenda al Convenio Marco Intermunicipal de Seguridad Ciudadana "Serenazgo Sin Fronteras", conforme a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la implementación y complementación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo.
GM
GSSL
SG
MPT



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLLAY
ALCALDIA
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE